

INMIGRACIÓN Y MERCADO DE TRABAJO

Para completar la visión que este número de la revista Lan Harremanak pretende ofrecer sobre el tema de la Inmigración y el Mercado de Trabajo, el Consejo de Redacción de la revista ha considerado conveniente y necesario recoger la posición de los agentes sociales con implicación en esta área, en particular, de las organizaciones más representativas del mundo empresarial y del mundo laboral.

Por ello, se solicitó a estas organizaciones que respondieran de forma breve al siguiente cuestionario:

Los principios que guían la normativa de inmigración en el Estado Español son la prioridad nacional y la subsidiariedad de la mano de obra extranjera, así como la negativa a la convalidación de las entradas irregulares por medio de posteriores vías de regularización.

- 1.^a Los trabajadores/as autóctonos, ¿deben tener prioridad en el acceso al empleo sobre los inmigrantes?
- 2.^a ¿Es necesaria o conveniente la política de cupos?
- 3.^a La inmigración, ¿ejerce presión a la baja sobre los derechos sociales de los asalariados nacionales?
- 4.^a ¿Cuáles con los retos de futuro de la política relativa a los derechos y libertades de los inmigrantes?

A continuación se recogen las respuestas recibidas de los sindicatos CCOO, ELA y UGT y que sirven para conocer la posición de estas organizaciones en un tema de tan candente actualidad.

CC.OO.

FELISA PIEDRA

Responsable de Asuntos Sociales

La creación de normas que regulan como tal la inmigración en los Estados miembros de la Unión Europea, así como en el Estado Español, comienza a darse como consecuencia de las crisis económicas que comienzan a sufrir estos países.

El fin de las mismas es frenar la entrada de inmigrantes en dichos países, pero la realidad es que siguen existiendo determinados sectores de la producción que reclaman mano de obra que no esta siendo cubierta por la población autóctona. La unión de estas políticas restrictivas que dificultan la obtención de permisos de trabajo y la demanda que les requiere para trabajar en dichos sectores lo que hace es fomentar la inmigración irregular.

La inmigración irregular es un fenómeno que no es aconsejable en ninguno de los sentidos salvo para la subsistencia de la economía sumergida, y los intereses mafiosos de algunos.

1.ª pregunta: los trabajadores/as autóctonos, ¿deben tener prioridad en el acceso al empleo sobre los inmigrantes?

Con carácter general los inmigrantes no compiten por puestos de trabajo con la población autóctona. El aumento de los niveles culturales y de las expectativas profesionales deja espacios laborales sin suficiente cobertura. Espacios que de no cubrirse con inmigrantes tendrían estrangulado su desarrollo. Hay sectores en algunas zonas donde se produce una cierta concentración de inmigrantes en los que se puede producir una cierta competencia. Hay zonas en las que se pueden producir fricciones debido a que algunos sectores empresariales pretenden utilizar la inmigración como instrumento para hacer retroceder las condiciones laborales generales: bajos salarios, ritmos abusivos...

En el futuro, en la medida en que se produzcan asentamientos más estables y en la medida en que se desenvuelvan en condiciones de más igualdad, se producirá la competencia normal que se da entre los trabajadores y trabajadoras autóctonos en el acceso a los diferentes empleos ya que entre las personas inmigrantes

se producen muchos casos de importantes desfases entre la cualificación y el sector donde se está empleado, en el que se ha conseguido el permiso de trabajo (produciéndose una importante infravaloración de capacidades profesionales...).

2.^a pregunta: ¿es necesaria o conveniente la política de cupos?

Entendemos que la existencia del contingente de trabajadores extranjeros, que pasa por el establecimiento de un cupo en aquellos sectores donde existe una demanda de mano de obra que no esta siendo cubierta, es una forma de control de los flujos migratorios, que puede ser positiva en la medida que al hacerse la contratación en los países de origen se garantiza una mayor protección de los derechos de los trabajadores.

Pero consideramos también que esta no puede ser la única vía de acceso de los extranjeros a un permiso de trabajo, y que es necesario regularizar a aquellos que se encuentran trabajando en la economía sumergida, así como perseguir a los empresarios que son responsables de esta situación.

Actualmente se sigue produciendo un flujo de entrada por vías no regulares que está dando lugar a un importante volumen de personas en situación administrativa irregular. En tanto, estas corrientes no se reduzcan a niveles manejables, el sistema de los contingentes, cualesquiera que sean las formas que adopten, tienen graves dificultades para funcionar.

Nosotros reivindicamos que la inmigración por vías irregulares se reduzca y que los flujos se canalicen por vías regulares configurando una inmigración con derechos.

3.^a pregunta: **la inmigración ¿ejerce presión a la baja sobre los derechos sociales de los asalariados nacionales?**

Es la inmigración irregular quien presiona a la baja sobre los derechos sociales no sólo de los asalariados nacionales, sino también del resto de asalariados de otras procedencias, pero también produce esta presión las relaciones laborales de nacionales en la economía sumergida.

La diferencia que existe es que son los trabajadores extranjeros en situación irregular quienes tienen más dificultades a la hora de enfrentarse a la precariedad y semiesclavitud que esa situación provoca, y que en muchas ocasiones su estado de necesidad y la amenaza constante de la expulsión hace que no sean capaces de denunciar su situación.

La mayor parte de la inmigración es inmigración laboral, por tanto el trabajo es la primera clave de la integración. Esta inmigración laboral está realizando una importante contribución económica a nuestro país, ya que los inmigrantes aportan a la creación de riqueza entre el 2% y el 4% del PIB, cotizan a la Seguridad Social. Sin contar su aportación a partir del consumo en alimentación, vestido,

vivienda... a la dinamización de sectores económicos como el agroalimentario, textil, construcción, mueble... que dan ocupación a numerosos trabajadores nacionales. En materia de pensiones se caracterizan por ser una población muy joven que aún no recibe prestaciones, sin embargo están construyendo su futuro derecho a percibir las, pero entre tanto contribuyen a las entradas del sistema. Situación similar se produce en el caso del desempleo. En relación con los autóctonos sus tasas de actividad son más altas, las tasas de cobertura más bajas y los promedios de tiempo en el desempleo son más cortos.

Por tanto, estos datos pueden contribuir a combatir los falsos tópicos, como el de que los inmigrantes viven de nuestro sistema social.

4.^a pregunta: **¿cuáles con los retos de futuro de la política relativa a los derechos y libertades de los inmigrantes?**

La existencia de normas que regulen la extranjería no puede ni debe pasar por la negación de derechos y libertades de los extranjeros, como pasa con la actual ley así como con la modificación prevista.

La inmigración supone la llegada de trabajadores y trabajadoras y el reto futuro esta en equipararles en derechos y no sólo en deberes. En considerarles trabajadores con nuestros mismos problemas e implicarles en la lucha sindical por la defensa de sus/nuestros derechos.

En el 2001 el Comité Ejecutivo de la CES aprobó una resolución que contenía las orientaciones políticas de la CES en materia de políticas europeas de inmigración entre las que se pueden destacar:

- Reducir la inmigración clandestina luchando contra las redes que trafican con los seres humanos y sancionando a los empleadores sin escrúpulos.
- Gestionar los flujos migratorios.
- Obrar por la integración de los nacionales de terceros países con el fin de evitar la utilización de la inmigración con fines electorales y de la explotación de los medios colectivos.

La política de integración debe ser fundada sobre el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre las personas y que forme parte de la estrategia europea para el empleo y para la inclusión social.

La aplicación de ese principio jurídico en un política de integración, supone la participación activa de nacionales de terceros países en igualdad de condiciones que los ciudadanos comunitarios, así como su adhesión a los valores de Derechos Humanos.

Las estrategias europeas de empleo y de inclusión social deben prever medidas específicas para poner fin a los mecanismos de segregación en el mercado de trabajo, y también para que permitan un verdadero acceso a la atención médica, a la vivienda, a la ayuda social, a la protección social y a la educación.

E.L.A.

MIKEL NOVAL

Responsable del Gabinete de Estudios

1.^a pregunta: los trabajadores/as autóctonos, ¿deben tener prioridad en el acceso al empleo sobre los inmigrantes?

¿Deben tener prioridad los hombres sobre las mujeres? ¿Deben tener prioridad las personas con hijas o hijos sobre las más jóvenes? Seguramente, estas cuestiones eran objeto de discusión en épocas pasadas, pero, sin embargo, hoy están superadas. Los principios de igualdad de oportunidades están, al menos en la teoría, asumidos por organizaciones diversas, con un mayor o menor grado de progresismo.

Por ello, la respuesta directa a la pregunta es que no. Y la respuesta más indirecta es que hay que denunciar una política de inmigración que se basa en:

- Realizar un tratamiento de la inmigración como si fuese un problema policial y de orden público, en lugar de un fenómeno que se produce y que, además, es inevitable.
- Tener una concepción instrumental de las personas inmigrantes como mano de obra barata, para ocupar los vacíos que se producen en determinados sectores de actividad (agricultura, servicio doméstico,... y en condiciones precarias).
- Jerarquizar los derechos de manera desigual, en una concepción de no reconocer el acceso a la ciudadanía. Además, el gobierno se arroga un papel en el que puede actuar con gran discrecionalidad.

2.^a pregunta: ¿es necesaria o conveniente la política de cupos?

La política de cupos ni es necesaria ni es conveniente. Si hoy tenemos un déficit en materia de inmigración en relación a las realidades de nuestro entorno es que en Euskal Herria la proporción de personas extracomunitarias sobre el total de la población es notablemente inferior a la media comunitaria, por lo que la restricción conceptual del cupo, y la práctica que se viene aplicando a la hora de su definición, son innecesarias.

Por otro lado, los efectos del concepto de contingente son muy perniciosos. La fijación del contingente anual para el empleo de personas no comunitarias es uno de los componentes esenciales de la antes mencionada concepción instrumental de la mano de obra. Las personas no somos mercancías. Llama la atención que en un mundo cada vez más globalizado se acepte con naturalidad por los poderes públicos la libre circulación de las mercancías pero no la de las personas, contraviniendo la Declaración Universal de Derechos Humanos, que en su artículo 13 recoge que «toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado». Sin embargo, obviamente, la realidad queda muy lejos de la teoría.

Está claro que los derechos humanos, sociales y culturales no son de obligado cumplimiento, y esta es la característica fundamental del actual proceso de globalización neoliberal. No a los derechos de las personas, sí a los de las empresas y el capital. La política de cupos se enmarca dentro de esta filosofía rechazable.

Estos cupos, además, son discriminatorios, ya que se fundamentan en la también mencionada prioridad y defensa del empleo nacional, teniendo carácter subsidiario el empleo de la mano de obra inmigrante. Además, estos contingentes se asignan a sectores de actividad «marginales» (agricultura, servicios, empleo de hogar, construcción).

3.^a pregunta: la inmigración ¿ejerce presión a la baja sobre los derechos sociales de los asalariados nacionales?

Lo que ejerce presión a la baja sobre los derechos laborales y sociales es que legalmente se reduzcan los derechos a ciertos colectivos de personas (por ejemplo a las personas inmigrantes).

Cuando la ley de extranjería hace que miles de personas que están viviendo y trabajando aquí sean personas sin derechos, a las que se puede expulsar, esto hace que estas personas se conviertan en clandestinas y se vean obligadas a aceptar condiciones de vida y de trabajo que pueden llegar a ser indignas y calificadas como de mera explotación humana.

El hecho de que haya empresarios que entren a este juego, con el único objetivo de aumentar sus beneficios empresariales, aprovechándose de las condiciones en las que se encuentra este colectivo, es la otra pata de permite sostener en la mesa el tablero de la irregularidad.

En este sentido, no es de extrañar que las personas que están en situación de irregularidad acaben en gran medida trabajando en los sectores laborales en los que las situaciones de irregularidad son mayores (construcción, agricultura, hostelería, servicio doméstico,...).

La lucha contra los incumplimientos de la legislación laboral y la igualación de los derechos a todas las personas (también a las inmigrantes) son las vías más efectiva para hacer frente a las situaciones más extremas de precariedad y explotación laboral, situaciones, que, por otra parte, no son exclusivas del colectivo de personas inmigrantes, sino que también afectan a una parte importante de las personas jóvenes o de las mujeres, aunque, evidentemente, con componentes diferenciados.

4.^a pregunta: ¿cuáles con los retos de futuro de la política relativa a los derechos y libertades de los inmigrantes?

Los retos de futuro de la política relativa a los derechos y libertades de las personas inmigrantes están relacionados, en primer lugar, con los derechos y libertades de todas las personas. Así, son necesarias políticas sociales que permitan a todo el mundo llevar a cabo una vida digna, autónoma y de calidad (vivienda, desempleo, pensiones, renta básica, educación, sanidad, medioambiente,...). Todo ello tiene que ver con la calidad de vida de todas las personas, y, lógicamente, también de las inmigrantes.

Junto a ello también es necesario eliminar las discriminaciones existentes en los derechos que tienen las personas en función de su lugar de origen. Por tanto, es necesario establecer una igualdad de derechos para todas las personas que viven en Euskal Herria, sin ningún tipo de discriminación, ni en materia de derechos laborales, ni sociales ni de libertades fundamentales.

U.G.T.

MÁXIMO CASADO

Secretario General de U.G.T. Euskadi

1.ª pregunta: los trabajadores/as autóctonos, ¿deben tener prioridad en el acceso al empleo sobre los inmigrantes?

El ingreso de nuevos trabajadores y trabajadoras en nuestro mercado de trabajo debe estar vinculado no sólo a la necesaria concesión de permisos de trabajo y residencia, sino también a una contratación efectiva, con los derechos y obligaciones que ello implica. UGT está convencida de que las condiciones de precariedad no acaban sólo por conseguir los «papeles» (se puede ser explotado con «papeles» y sin ellos), y la concesión de un permiso, sin un trabajo efectivo que vaya a hacer posible la renovación del mismo, implica que al trabajador o trabajadora inmigrante se le parchea su problema pero que, después de un año, va a volver a una situación de irregularidad. Es decir, que el mercado laboral se dota de un stock de mano de obra barata y disponible, donde la necesidad de renovar los permisos prima sobre las garantías del puesto de trabajo. Para evitar este «Guadiana», que deja a las y los inmigrantes en una situación regular para volverlos a expulsar a la irregularidad poco tiempo después, nuestra organización defiende que su ingreso en el mercado laboral se produzca a partir de necesidades ciertas, y que prime la visión laboral sobre la de extranjería.

Cuando se habla de necesidad de trabajadores/as inmigrantes, es de esto de lo que estamos hablando. Por un lado, se recalca la necesidad exclusivamente de personas inmigrantes, supuestamente dispuestas a aceptar condiciones precarias. Por el otro, habría una supuesta renuncia de las y los trabajadores del mercado nacional (que, recordémoslo, no está compuesto sólo por nacionales, sino también por comunitarios y por extracomunitarios con permiso) que tendría mucho que ver con las condiciones que se ofrecen.

Partiendo de lo anterior, ¿cuándo aparece dicha necesidad? ¿Y qué ocurre con aquellos que se quedan al margen? Empezando por lo segundo, UGT siempre ha defendido la necesidad de buscar fórmulas para lograr la integración de quienes, por diversos motivos, se quedan fuera del trabajo «normalizado». Ahora bien,

dicho esto, insistimos en que es imprescindible que la necesidad de trabajadores/as sea contrastada, porque si no estaremos fomentando la desregulación de sus condiciones laborales, abocándolos a determinados sectores precarizados que ofrecen condiciones de trabajo que sólo pueden ser aceptadas por trabajadores en situación de necesidad.

2.^a pregunta: ¿es necesaria o conveniente la política de cupos?

Hay que señalar en primer lugar la diferencia entre los procesos de contingente de la anterior normativa (años 93, 94, 95, 97, 98 y 99), que en la práctica eran procesos de regularización de trabajadoras/es que ya se hallaban en España, y los realizados al amparo de la nueva normativa. En el primer caso surgían negocios muy lucrativos de compraventa de ofertas de empleo, puestos en la cola para presentar la solicitud, supuestos profesionales que aseguraban la resolución favorable de la solicitud... Con el cambio de la normativa, el contingente se configura como un procedimiento de regulación de flujos migratorios laborales exclusivamente para contratar en origen. Si bien es cierto que es un proceso más vinculado al ámbito laboral que los anteriores, desde UGT opinamos que tiene carencias importantes. Entre otras cosas, no se garantiza que el número fijado responda a necesidades del mercado de trabajo y no a puestos de trabajo concedidos exclusivamente, por sus condiciones laborales, para ser ocupados por personas inmigrantes.

Los debates sobre el cupo se han articulado en torno a la falsa disyuntiva contingente sí-contingente no, como si el cupo fuera la única manera de regular los flujos migratorios laborales, y como si, de no ser la única manera, fuera incompatible con otras medidas. Para UGT es un debate trampa porque la regulación de los flujos migratorios laborales requiere de una regulación en origen (y aquí el contingente sí puede ser un instrumento efectivo) que complementa una regulación más amplia que abarque a aquellas personas que ya se encuentran en España. Porque obviar el número de personas que se encuentran en nuestro país sin permiso, casi todas ellas trabajando en la economía sumergida, significa convertir esta distorsión del mercado de trabajo en un mal estructural que niega a una parte cada vez mayor de la población asalariada sus derechos como trabajadores. Por eso UGT ha venido defendiendo que el contingente, que es un procedimiento subsidiario y extraordinario, no resuelve por sí solo la cuestión de fondo, y que el Régimen General debe recuperar su protagonismo y ser la principal herramienta en la regulación migratoria laboral.

3.^a pregunta: la inmigración ¿ejerce presión a la baja sobre los derechos sociales de los asalariados nacionales?

La inmigración en España es, ciertamente, una inmigración sobre todo laboral. Son pocas las personas que vienen a nuestro país por motivos ajenos al

ámbito del trabajo: se viene para trabajar. Si bien es cierto que una regulación resulta siempre necesaria, porque ningún país puede hacer frente a un número infinito de personas (ni autóctonas ni no autóctonas), la articulación de dicha regulación puede ser más o menos abierta. Las posturas que defienden una regulación más estricta suelen esgrimir como uno de sus argumentos el que la inmigración merma los derechos de los trabajadores y trabajadoras nacionales, ya que, y siempre según esta teoría, las personas inmigrantes basarían su competitividad en el mercado laboral en una supuesta renuncia de derechos laborales, lo que obligaría a los y las nacionales a aceptar las nuevas «reglas del juego» o, en el peor de los casos, a no poder acceder a empleos que son ocupados por trabajadores/as extranjeros/as.

Esta idea, que UGT no comparte pero que es fácilmente vendible en un país con una tasa de paro como la que tenemos, se olvida de lo principal: las condiciones laborales no las imponen las y los trabajadores extranjeros, las impone quien los contrata. Por lo tanto, las responsabilidades hay que buscarlas en otro lado. Y no debemos olvidar que los presuntos «responsables», según esta teoría, son en realidad las primeras víctimas. Sólo cobrará por debajo de lo establecido en convenio quien se vea obligado a ello (inmigrante o no), pero el único culpable será quien, abusando de su situación, pone al trabajador entre la tesitura de aceptar o perder su empleo.

Esta clase de argumentos, que en apariencia tanto se preocupan por garantizar los derechos de los trabajadores, olvidan que el abuso se produce no sólo en el puesto de trabajo, sino antes de llegar a él. Y es que cuando, por poner un ejemplo, a una persona extranjera se le da un permiso de temporada para un trabajo estable (son numerosas las denuncias que UGT ha hecho contra este fraude repetido una y otra vez, porque los permisos de temporada conceden al trabajador muchos menos derechos que el resto, y el empresario se ahorra la cotización por desempleo), parece claro que la responsabilidad es de quien le hace indebidamente una oferta de temporada y de la administración que autoriza el permiso. Y el trabajador, como siempre, es quien sufre las consecuencias.

4.^a pregunta: **¿cuáles con los retos de futuro de la política relativa a los derechos y libertades de los inmigrantes?**

Son muchos los artículos, jornadas, cursos y seminarios que se realizan en torno al fenómeno de la inmigración, pero siempre desde una perspectiva de regulación de flujos, de cómo entran y permanecen en España las extranjeras y extranjeros no comunitarios. Parecería que desde hace 15 años estuviéramos anclados en el discurso de que la inmigración es un fenómeno reciente, y volviéramos una y otra vez a la política de extranjería, la inmigración irregular, el contingente. Como si los y las inmigrantes siempre estuvieran llegando por primera vez a España.

Para UGT esta tendencia, que no abarca la realidad de la inmigración, no es una casualidad. El discurso gubernamental centrado en la lucha contra la inmigración irregular, ofrece precisamente esa visión de la entrada continua o de la permanencia irregular. Un discurso que olvida que en España residen de manera regular más de 800.000 extranjeros no comunitarios, que viven, trabajan y pagan impuestos. Y el olvido es conveniente, porque polarizar la política de inmigración en torno a la entrada en nuestro país, desvía la atención del hecho de que los y las residentes tienen derechos y deberes que han de ejercerse en igualdad de condiciones con los nacionales. En consecuencia las Administraciones Públicas, no sólo la Administración General del Estado, han de garantizar la igualdad en el acceso a servicios, prestaciones y el ejercicio de derechos.

Por eso, independientemente de que haya que dar respuestas a las situaciones de irregularidad, para UGT el principal reto consiste en conseguir una verdadera integración social, sin significados peyorativos y sin confundir integración con asimilación. Hablar de inmigración (sin perjuicio de que el sometimiento a la normativa de extranjería enturbia el principio de igualdad, cuando no lo vulnera directamente) ha de incluir necesariamente la forma en que se da respuesta a las necesidades de las extranjeras y extranjeros no comunitarios que forman parte de nuestra sociedad; las medidas para favorecer la igualdad en el ejercicio de los derechos económicos y sociales reconocidos.